

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de octubre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Andrés Parra Fritz, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Servicios Especializados para un modelo de trabajo Alianzas Público Privadas Segundo Semestre" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Álvaro Andrés Parra Fritz, por escritura privada de fecha 11 de octubre del año 2022.

2. La vigencia del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Álvaro Andrés Parra Fritz la suma única y total de \$7.800.000, por los 4 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los términos de referencia y tiene un valor de \$1.950.000, impuestos incluidos, cada uno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cop

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



“CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA UN MODELO DE TRABAJO ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS SEGUNDO SEMESTRE 2022”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ALVARO ANDRES PARRA FRITZ

En Temuco, a 11 de Octubre del año 2022, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **ALVARO ANDRES PARRA FRITZ**, en adelante también denominada **“El Prestador”**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Pucón, [REDACTED] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 926 de fecha 07 de octubre del año 2022 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 214-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Álvaro Andrés Parra Fritz para ejecutar servicios especializados en un modelo de trabajo de alianzas público privadas, los que se ejecutaran con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 214-2022, en donde se individualizan los 04 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 926 de fecha 07 de octubre del año 2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Álvaro Andrés Parra Fritz los servicios especializados para un modelo de trabajo de alianzas público privadas, para que estas últimas se hagan parte en iniciativas que vayan en post del desarrollo de la comuna y sus vecinos, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 214-2022, en donde se individualizan los 04 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 926 de fecha 07 de octubre del año 2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador don Álvaro Andrés Parra Fritz, la suma única y total de \$7.800.000, impuestos incluidos por los 04 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, y tiene un valor de \$ 1.950.000, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Gabinete.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre del año 2022.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las



NOTARIO
PUBLICO
LENTE
EDMUNDO BRAULIO FIGUEROA MULLER
NOTARIA PUGON

rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

Fin del texto.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALVARO ANDRES PARRA FRITZ
PRESTADOR DEL SERVICIO

**AUTORIZACION
NOTARIAL A LA VUELTA.**

MMA/cbr

